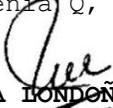


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 11 de mayo de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Q, Marzo 16 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

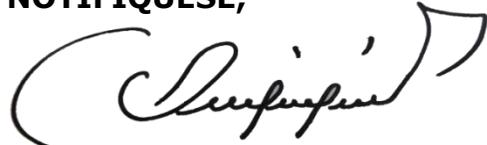
Radicado	2008 - 380
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	SOCIEDAD VELAS EL FARO LTDA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q. Marzo diecisiete de dos mil veintidós.

En atención al oficio obrante a folios inmediatamente anteriores, proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, y toda vez que este Despacho advierte que no se evidencia soporte alguno dentro del expediente, de los oficios que debían librarse de conformidad con el numeral 2 del auto de fecha 4 de febrero de 2016, mediante el cual al proceso de la referencia se le dio terminación por desistimiento tácito, este Despacho ordena librar los oficios respectivos conforme las medidas decretadas en autos visibles a folios 6 y 11 del cuaderno de medidas; lo anterior, por parte del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de marzo de 2023.

No. 049


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1396348c2e28b181e2c91f2625b1b9a2171085a78ed17d46847f8bb3052653d7**

Documento generado en 16/03/2023 04:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>